INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 - Oralidad Laboral. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., septiembre 21 de 2020

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00067 ESMERALDA MONTAÑO OBREGÓN. Contra DISTRITO DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO No 510

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, al Dr. **CARLOS CORTES RIASCOS,** Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 196.252 del CSJ y cédula de ciudadanía No 16.490.817 expedida en Buenaventura, en la forma y términos que indica el poder a él conferido y el cual fue subsanado en debida forma

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora **ESMERALDA MONTAÑO OBREGÓN**, que actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra **DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.**, entidad representada legalmente por su alcalde, o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.,** conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada, que con la contestación de la demanda debe aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

QUINTO: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sepbre 23/2020

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria